



DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas en el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, suscrito entre la entidad BORAITA FORMACIÓN S.L.U. y el Ayuntamiento de Las Gabias, firmado el 22 de agosto de 2025 (expediente número 2025 37 25000070), para el periodo comprendido desde el 22 de agosto de 2025 hasta el 22 de febrero de 2026, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias creado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, con el número RCA12/2025.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA VICESECRETARIA GENERAL
Fuensanta Navarro Pavón**

DILIGENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90012CDFA00U2X2C9J8I0J6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-Vicesecretaria General - 26/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2025 12:50:46

EXPEDIENTE :: 202537
25000070
Fecha: 30/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90012CDFA00U2X2C9J8I0J6





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS Y BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO

REUNIDOS

De una parte, D. Mariano Delgado Beltrán, en calidad de Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo del **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS** (Granada), en nombre y representación del mismo, y conforme a las competencias que le otorga el Decreto 2025/01166 de 6 de mayo, de la Alcaldía.

Y de otra, D. Antonio Boraita Cordero, mayor de edad, en calidad de administrador único de la empresa **BORAITA FORMACIÓN, S.L.U.**, con CIF B19556604 y domicilio en C/ Cisne, nº 6, Bajo, Granada, en nombre y representación de la misma

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Las Gábias, en su ánimo de favorecer la formación práctica de las personas en proceso de capacitación profesional, se muestra dispuesto a colaborar en la acogida de alumnado para la realización de prácticas formativas no laborales en su Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

Segundo. Que BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. es una entidad de formación que imparte el curso "Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio", formación privada conducente al Certificado de Profesionalidad del mismo nombre, conforme a los contenidos y estructura establecidos en el Real Decreto correspondiente. Dicha formación incluye un módulo de prácticas profesionales no laborales con el objetivo de aportar calidad formativa y experiencia en entorno real, siendo necesaria la colaboración de entidades públicas o privadas para su realización efectiva. No obstante, se deja constancia de que dicho curso no está inscrito como acción formativa subvencionada ni visada por el Servicio Público de Empleo o entidad competente.

Tercero. Que ambas partes manifiestan su interés en formalizar esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Las Gábias y BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. para facilitar la realización de prácticas formativas no laborales por parte del alumnado del curso "Atención



FIRMANTE - FECHA





Sociosanitaria a Personas en el Domicilio”, formación privada conducente al correspondiente Certificado de Profesionalidad. Las prácticas se realizarán en el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, exclusivamente en su parte gestionada directamente por personal propio del Ayuntamiento de Las Gabias, bajo condiciones de no laboralidad y supervisión estricta.

Segunda. Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración inicial de seis (6) meses a contar desde la fecha de su firma.

Podrá prorrogarse de forma expresa por periodos sucesivos de hasta seis (6) meses, hasta alcanzar un plazo máximo total de cuatro (4) años, incluida la duración inicial.

La prórroga deberá formalizarse expresamente por ambas partes antes de la finalización del plazo de vigencia en curso.

Tercera. Compromisos de las partes

1. Por parte del Ayuntamiento de Las Gabias:

- Acoger a los alumnos/as en prácticas en el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.
- Designar un tutor/a de prácticas que supervise, coordine y evalúe el desarrollo de las mismas.
- Informar a la representación del personal trabajador del centro de trabajo sobre el programa formativo.
- Garantizar que las actividades realizadas no sustituyen puestos de trabajo.
- El Ayuntamiento de Las Gabias presta el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio mediante un modelo mixto, que combina personal propio y personal contratado a través de empresa adjudicataria. En este contexto, se acuerda que las prácticas objeto del presente convenio se desarrollarán exclusivamente en la parte del servicio gestionada directamente por personal propio municipal. El alumnado en prácticas estará en todo momento bajo la supervisión de dicho personal y no asumirá en ningún caso funciones que sustituyan a los trabajadores/as del servicio.

2. Por parte de BORAITA FORMACIÓN, S.L.U.:

- Seleccionar y proponer a los alumnos/as candidatos a realizar las prácticas, y comunicar de forma fehaciente dichos datos a la persona responsable de coordinar por parte del ayuntamiento con la suficiente antelación.
- Contratar un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra cualquier daño o lesión del alumnado durante las prácticas.
- Designar un tutor/a académico para la supervisión de las prácticas y coordinación con el Ayuntamiento.
- Aportar el vestuario y material fungible necesario para el desarrollo de las prácticas.





Cuarta. Naturaleza de la relación

Las prácticas profesionales no laborales no suponen, en ningún caso, la existencia de relación laboral, contractual o funcionarial entre el alumnado y el Ayuntamiento de Las Gabias. El alumnado no podrá recibir retribución económica por las actividades realizadas.

Quinta. Evaluación y control

Se establecerá un sistema de evaluación conjunta entre el tutor/a designado por el Ayuntamiento y el tutor/a de BORAITA FORMACIÓN, S.L.U., quienes se reunirán de manera periódica, con la frecuencia que estos establezcan, para valorar el progreso de los alumnos/as.

Sexta. Extinción del convenio y causas de resolución anticipada

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento del objeto pactado, o podrá resolverse de forma anticipada:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas.
- Por fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por decisión unilateral, comunicada por escrito con una antelación de quince días.
- Respecto a un determinado alumno o grupo de alumnos, por faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, actitud incorrecta, falta de aprovechamiento o solicitud expresa del usuario o sus familiares.

Séptima. Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Octava. Publicidad y Registro

Una vez suscrito, el convenio será inscrito en el Registro de Convenios Administrativos del Ayuntamiento de Las Gabias y publicado en su Portal de Transparencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

En Las Gabias, en la fecha indicada en la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	BORAITA FORMACIÓN S.L.U.
Concejal Delegado de Presidencia,	Administrador Único
Personal, Juventud y Desarrollo	D. Antonio Boraita Cordero
D. Mariano Delgado Beltrán	

